



Montevideo, Febrero 4 de 1915.

Señor Ministro:

Acabo de leer su carta de fecha 2.-En vista de la duda que expresa me cree en el deber de manifestarle que el Ministro Cesie me dió la siguiente explicación del cambio efectuado sobre depósitos en que hace algún tiempo el Ministro Merino fué autorizado para recibir depósitos en ese y una vez efectuados éstos pretendió llevarlos á su país. Consultado el Ministro de Hacienda (sin intervención mía) contestó que ese no era posible y que si ese no pedía salir del país ni siquiera por intermedio del Ministro Argentine. Ahora bien el Sr. Cesie se considera ahora inhabilitado para pedir lo que él ha negado y por ese se medificó el desorete. Suspendrá Vd. ¿per qué entiende la intervención de la Legación? -Porque esa intervención contribuye á inspirar más confianza sobre la seguridad de los depósitos. Sin perjuicio de ocuparme de ese asunto adelante ésta seme una satisfacción hacia Vd. Sin otro motivo le saluda con su mayor consideración y amistad